



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **11386**

BUENOS AIRES, **14 OCT. 2016**

VISTO el expediente N° 1-47-8424-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CDH PROTESIS E IMPLANTES S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 5372/16.

Que en el Artículo 4° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario al limitar a la Farmacéutica Nora Angélica Oleaga, D.N.I. N° 10.496.275, Matrícula Nacional N° 1750, como de Co-Directora Técnica de la firma de referencia, siendo que no se ha establecido la designación de tal cargo a la profesional con anterioridad.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

DISPOSICIÓN N° 11386



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y alcance el Artículo 4° de la Disposición ANMAT N° 5372/16, de fecha 17 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-8424-16-1

DISPOSICION N°

11386

CRB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.